

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día 3 de diciembre de 2021, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Miguel Ángel Bujanda Fernández, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D<sup>a</sup> Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

D. Aitor Angulo Díaz de Cerio  
Dña. María Gorostiaga García  
D. Eugenio Jiménez Ibáñez

El concejal Daniel Senderos, no acude, habiendo excusado previamente su ausencia por motivos laborales.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2021.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del alcalde se pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación o alegación al borrador del acta del 23 de julio de 2021, el cual fue remitido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación o alegación, se firma por todos los concejales presentes, en señal de conformidad con la misma.

### **2º.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.**

A continuación la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde la última sesión plenaria celebrada hasta el día de hoy, así como el estado de ejecución del presupuesto, acta de arqueo, periodo medio de pago, e informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad. La corporación se da por enterada y acepta y aprueba el mismo.

### **3º.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE ÁLAVA.**

Considerando que el contrato que tiene suscrito este Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica, finaliza el 31 de marzo de 2022, y que para ello la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL) está preparando un nuevo expediente de contratación a través de la central para el suministro de energía eléctrica.

Considerando que el Ayuntamiento de Moreda de Álava, se adhirió a la Central de Contratación Foral de Álava con fecha 27 de junio de 2014, y posteriormente se suscribió un nuevo convenio con fecha 11 de agosto de 2021.

Sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Adherirse al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica de la Central de Contratación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría Técnica de Servicios Generales de la Diputación Foral de Álava, junto al resto de documentación técnica solicitada.

TERCERO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

#### **4º.- APROBACIÓN PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN.**

Por parte del alcalde se da cuenta del Pacto Social Vasco para la Migración, que es un documento que ha promovido el Gobierno Vasco para responder al actual reto migratorio desde el punto de vista del pluralismo, la solidaridad y la necesidad.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO.- La adhesión del municipio de Moreda de Álava, al Pacto Social Vasco para la Migración.

#### ***“OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR”***

*La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENASs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.*

*Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el sálvese quien pueda, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es no hacer a otras personas lo que no*

quisiéramos que se nos hiciera. En materia de migración el principio ético prevalente es ofrecer lo que necesitaríamos recibir, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.

A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un perjuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional, e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia. Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en el contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

**PUNTOS DE PARTIDA.** Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida;

**A. Premisa política: pluralismo.** La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

**B. Premisa ética: solidaridad.** Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

**C. Premisa pragmática: necesidad.** La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.

**OPCIONES TRANSVERSALES.** Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales.

**I. Convivencia.** Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad, y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.

**II. Derechos Humanos.** Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

**III. Transversalidad.** Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad....) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

**IV. Cohesión.** Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

**V. Educación.** Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

**VI. Ámbito local.** Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

**VII. Igualdad.** Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

**VIII. Idiomas.** Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

**IX. Colaboración.** Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesarios reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS.** Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

**1. Corresponsabilidad.** Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

**2. Firmeza.** Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.

**3. Inmigración regularizada.** Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

**4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas.** Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

**5. Migrantes en situación de vulnerabilidad.** Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.

**6. Migrantes en situación no regularizada.** Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.

**7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs).** Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de éstos jóvenes.

**8. Intervención Humanitaria.** Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.

**9. Intervención preventiva.** Apoyar a desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.

**10. Cultura de convivencia.** Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación.

## **5°.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2021.**

Por parte del alcalde se da lectura a la declaración institucional emitida por Eudel con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2021.

*La violencia contra las mujeres es una potente herramienta de intimidación dirigida hacia las mujeres para que no desafíen ni transformen las normas de género vigentes. Esta herramienta de intimidación se ejerce directamente sobre las mujeres, pero también sobre su entorno más cercano y más querido, como una manera de generar más dolor. Se estima que seis de cada diez mujeres de la CAE que sufren*

*violencia a manos de sus parejas o exparejas, tienen hijas e hijos menores de edad, que se convierten a su vez también en víctimas.*

*La llamada violencia vicaria es la violencia que se ejerce sobre la mujer con el fin de causarle el mayor y más grave daño psicológico a través de terceras personas y que consigue su grado más elevado de crueldad con el homicidio o asesinato de las mismas (hijos e hijas, madre, padre, pareja actual, etc.). En aplicación de lo establecido en el Convenio de Estambul, estos casos se entienden como una manifestación más de violencia de género, una vez que el daño inflingido a los hijos e hijas convierte a niñas y niños en instrumento y correa de transmisión del maltrato de los agresores hacia las mujeres.*

*Las últimas modificaciones legales ya recogen esta figura, tanto en la concepción como en la extensión de las medidas de protección a los y las menores víctimas. Pero aún resulta necesario ponernos alerta contra los discursos y aquellos posicionamientos que niegan la violencia de género, subestiman el peligro de hijos e hijas en estos casos y cuestionan los instrumentos jurídicos para combatir esta violencia. Estos planteamientos inciden en la revictimización de menores y mujeres, ponen bajo sospecha sus denuncias, penalizan a las madres, desacreditan su testimonio y preservan el derecho de la patria potestad por encima de la seguridad y recuperación de las mujeres y menores.*

*Ante esta forma de ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres a través de sus hijas e hijos, así como todas las formas de ejercicio de control, coerción y daño sobre las mujeres por el hecho de serlo, las instituciones vascas tenemos la responsabilidad de combatirla teniendo en cuenta que “no son hechos aislados”, sino que responden a una situación de desigualdad estructural que requiere abordarla desde una perspectiva feminista.*

*Por ello el Ayuntamiento de Moreda de Álava, se compromete a:*

- Contribuir a la visibilización de esta realidad de la violencia vicaria y atenderla debidamente, entre otras acciones, actualizando e incorporando en los protocolos de coordinación y atención a las víctimas de la violencia machista a los y las menores víctimas entre las diferentes formas del ejercicio de la violencia recogidas en el Convenio de Estambul.*
- Contribuir a la detección e intervención temprana con menores víctimas de violencia machista a través de los servicios municipales en colaboración con otros agentes (educativos, sanitarios, policiales, etc.) y atender a las necesidades y condiciones que requieren las mujeres con los y las menores a su cargo y otras personas afectadas.*
- Mejorar los procesos de intervención y protección de los y las menores víctimas de violencia machista, en el ámbito de sus competencias, desde un marco de abordaje interseccional, integral y holístico con perspectiva feminista*
- Situar en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento y contribuir a su atención integral con independencia de su grado de implicación o colaboración con el procedimiento judicial.*

- *Impulsar la formación en igualdad del personal de la administración local, en particular, del personal implicado en la respuesta frente a la violencia machista contra mujeres, con enfoque de género y de derechos humanos.*
- *Seguir trabajando por lograr un pacto de país por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y, en consecuencia, contra sus hijos e hijas, porque necesitamos una actitud activa de toda la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencia machista.*

*Queremos recordar a la ciudadanía la red de recursos de apoyo y atención a las víctimas de violencia accesibles a través de, entre otros, el Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia SATEVI (900 840 111) y el Servicio de Orientación, Asesoramiento e Información telefónico y online a la Infancia y Adolescencia ZEUK ESAN (116 111).*

*Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.*

## **6º.- SOLICITUDES Y ESCRITOS**

Por parte del alcalde se da lectura al escrito de la trabajadora Eva Larrión Navajas, mediante el que solicita a este Ayuntamiento el abono de la matrícula del estudio del euskera.

El ayuntamiento, queda en revisar lo que se ha pagado otros años y en consecuencia actuar.

El alcalde lee el escrito presentado por los vecinos de la Plaza Mayor Manuel Álvarez, en el que se quejan de varios inconvenientes acarreados por las obras que se están llevando a cabo de la travesía. El alcalde queda en hablar con el encargado de la obra, para darle traslado de las quejas e intentar mejorar la situación.

El alcalde lee el escrito presentado por Inmaculada Jiménez, en el que se queja de que los coches mal aparcados impiden la salida de sus vehículos de trabajo, por lo que solicita un vado para la puerta del garaje sito en la calle del Molino, nº 4.

El alcalde toma nota, y no existiendo ordenanza de vados en este municipio, quedan emplazados para estudiar el asunto y ver la conveniencia o no de su aplicación.

## **7º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por el alcalde presidente desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el nº 36, de 26 de julio, y el nº

60, de 1 de diciembre, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

- Decreto 36/2021. Contratación del servicio de mantenimiento del ascensor con la empresa EMBARBA, por 1160, 6 euros (IVA incluido).
- Decreto 37/2021. Contratación de dos señales de prohibido aparcar a la empresa ANTOÑANA, por un importe de 707 euros (sin IVA).
- Decreto 38/2021. Aprobación crédito adicional 01/2021, por un importe de 30.667,68 euros.
- Decreto 39/2021. Contratación de diverso material de papelería a la empresa INFORSA, por un importe de 1.209,04 euros (sin IVA).
- Decreto 40/2021. Concesión a M.A.B.F. licencia primera utilización de vivienda sita en parcela 709, pol. 3.
- Decreto 41/2021. Solicitud subvención Osakidetza para adecuación del consultorio médico.
- Decreto 42/2021. Contratación de arreglo de caminos dañados por las tormentas con la empresa EXCAVACIONES RIOJANAS, 2000 S.L. , por un importe de 23.194,48 euros (sin IVA).
- Decreto 43/2021. Contratación de festival de pelota para fiesta de las Virgenillas, con la empresa EGUR SPORT , por un importe de 1.780 euros (sin IVA).
- Decreto 44/2021. Contratación de desbroce de caminos con la empresa ECOP. S.A. , por un importe de 4.000 euros (sin IVA).
- Decreto 45/2021. Contratación de actuación musical para la Fiesta de las Virgenillas con la empresa TTEK KULTUR ELKARTEA, por un importe de 1000 euros
- Decreto 46/2021. Declaración de obras clandestinas y suspensión de la mismas en parcela 826, polígono 2.
- Decreto 47/2021. Declaración de obras clandestinas y suspensión de la mismas en parcela 683, polígono 4.
- Decreto 48/2021. Informar favorablemente la implantación de colmenas en la parcela 750, del polígono 4.
- Decreto 49/2021. Licencia de obras para colocación de baldosas en parcela 629, del polígono 4.
- Decreto 50/2021. Solicitud subvención para honorarios del PGOU.
- Decreto 51/2021. Incoación expediente de restauración urbanística en parcela 683, del polígono 4.
- Decreto 52/2021. Licencia de obras para pintura de fachada en edificio sito en parcela 845, del polígono 2.
- Decreto 53/2021. Aprobación crédito adicional 02/2021, por un importe de 6125,04 euros.
- Decreto 54/2021. Solicitud subvención programa DUS 5000 del Mº de Transición Ecológica y Reto demográfico “Energía limpia en Moreda de Álava”

- Decreto 55/2021. Solicitud subvención arreglo caminos tormentas DFA.
- Decreto 56/2021. Licencia de obras para sustitución de plato de ducha en edificio sito en parcela 849, del polígono 2.
- Decreto 57/2021. Contratación de adquisición de cinco cajas nidos para lechuzas con la empresa GARDEN BIRDS, por un importe de 400 euros
- Decreto 58/2021. Concesión permiso para la colocación de contenedor molienda al Trujal Coop. “la Equidad”
- Decreto 59/2021. Licencia de obras reforma de vivienda unifamiliar en edificio sito en parcela 400, del polígono 1.
- Decreto 60/2021. Licencia de obras alicatar cocina, arreglo fogón y reposición de solados, en edificio sito en parcela 796, del polígono 2.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación, la firman el alcalde y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.